



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Dos de mayo de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2019 00061 00
Proceso	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO
Demandante	ELENA DEL SOCORRO MAYA PINO
Demandados	JAIRO DE JESUS ÁLVAREZ MONTOYA
Providencia	2022-1126
Asunto	Acepta desistimiento del recurso de apelación

El 27 de abril de 2022<sup>1</sup> se llevó a cabo la audiencia contemplada en el artículo 530 del C.G.P. para la resolución de las objeciones al informe de inventarios y avalúos, teniendo que se resolvió sobre las objeciones presentadas por las partes.

En esa oportunidad, la demandante, por conducto de su apoderado, propuso recurso de apelación en contra de la decisión y en lo que tiene que ver con la negativa de reconocer como activos los cánones de arrendamiento del inmueble ubicado en Puerto Berrio, teniendo que el recurso fue concedido y se le indicó a la parte que podría complementarlo dentro de los tres días siguientes, como lo prevé el artículo 322 del C.G.P.

Pese a lo anterior, mediante memorial recibido el 29 de abril siguiente<sup>2</sup>, la demandante manifestó que desistía del referido recurso de apelación, actuación procesal que será aceptada por el despacho, teniendo en cuenta que el artículo 316 del C.G.P. prevé la posibilidad de desistir de los recursos interpuestos, en consecuencia, la providencia materia del recurso queda en firme. No se condenará en costas procesales a la demandante que desistió del recurso, porque la actuación se surtió ante el juez que lo había concedido (numeral 2 del artículo 316 del C.G.P.).

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Berrio

### RESUELVE

**ACEPTAR** el desistimiento del recurso de apelación contra el auto proferido en audiencia el 27 de abril de 2022, en la que se resolvió sobre las objeciones al informe de inventarios y avalúos. Sin perjuicio de la notificación por estados, entérese de esta decisión a la parte demandada y a la liquidadora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO  
JUEZ

---

<sup>1</sup> PDF 124

<sup>2</sup> PDF 128

**Firmado Por:**

**Jose Andres Gallego Restrepo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Puerto Berrio - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2210f30b7fade82df75926292f286a5bc3ddad3eee15bcf5f1076c7e1fe31ce3**  
Documento generado en 02/05/2022 04:29:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**